

## CUADRO DE LICENCIAS

| MOTIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | TIEMPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CON DESPLAZAMIENTO     |                     | JUSTIFICANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PROVINCIA<br>LIMÍTROFE | OTRAS<br>PROVINCIAS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Nacimiento de hijo.<br>Alumbramiento de esposa o pareja de hecho<br>Adopción/acogimiento de hijo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 16 semanas (6 inmediatamente tras el parto. Las otras 10 a continuación en uno o varios períodos dentro del primer año del bebé) A disfrutar desde el primer día laborable.                                                                                                                           |                        |                     | Libro de familia o certificado del Juzgado.<br>Copia escritura pública de adopción/acogimiento y certificado de inscripción en el Registro Civil.<br>Para parejas de hecho, copia de la inscripción en el Registro Administrativo de Unión de Hechos.                                                                                                                                                                                |
| Parto múltiple en dos semanas<br>(Plan de igualdad Ford - Acción 12.6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | dos semanas más por cada hijo/a a partir del segundo/a.                                                                                                                                                                                                                                               |                        |                     | Libro de familia<br>Copia escritura pública de adopción/acogimiento y certificado de inscripción del Registro Civil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella. | 5 días naturales desde el 1er día laborable<br>o mientras dure la hospitalización, 5 días laborables consecutivos.                                                                                                                                                                                    |                        |                     | Justificante médico que deberá indicar la intervención o enfermedad y prueba de parentesco o justificante hospitalario del ingreso en las fechas del permiso y prueba de parentesco o Informe médico o del hospital en el que conste tal necesidad y prueba de parentesco.<br>Para parejas de hecho: copia de la inscripción en el Registro Administrativo de Unión de Hechos.<br>Para convivientes: certificado de empadronamiento. |
| Intervención quirúrgica de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que no precise reposo domiciliario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 día natural                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                     | Informe médico o del hospital y prueba de parentesco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fallecimiento de cónyuge o pareja de hecho, hijos/as y padres/madres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3 días naturales<br>(2 días, al menos, laborables)<br>A computar desde el primer día laborable                                                                                                                                                                                                        | 4 días naturales       | 5 días naturales    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fallecimiento de padres/madres políticos/as o de la pareja de hecho, nietos/as, abuelos/as o hermanos/as                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3 días naturales<br>A computar desde el primer día laborable                                                                                                                                                                                                                                          | 4 días naturales       | 5 días naturales    | Certificado de defunción y prueba de parentesco. Para parejas de hecho, copia de la inscripción en el Registro Administrativo de Unión de Hechos.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fallecimiento de nueras/yernos (o parejas de hecho de hijos/as), abuelos/as políticos, cónyuges o parejas de hecho de los nietos/as y cuñados/as                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2 días naturales<br>A computar desde el primer día laborable                                                                                                                                                                                                                                          | 4 días naturales       | 4 días naturales    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fallecimiento de sobrinos/as, tíos/as y primos/as hermanos/as                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1 día natural                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                     | Certificado de defunción y prueba de parentesco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Traslado de domicilio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 día natural                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                     | Certificado de empadronamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Matrimonio de hijos, hermanos y padres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1 día natural                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                     | Certificado de Registro Civil o Iglesia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Matrimonio o registro de pareja de hecho de la persona trabajadora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 15 días naturales desde el 1º día laborable                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                     | Certificado de Registro Civil o Iglesia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.                                                                                                                                                                                                                   | Horas de ausencia equivalentes a 4 días al año                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |                     | Acreditación del motivo de ausencia y prueba de parentesco.<br>Para convivientes: certificado de empadronamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Consulta médica de especialista en la seguridad social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Tiempo necesario                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |                     | Copia del volante médico de cabecera de la S.S. y justificante de asistencia al médico especialista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Consulta médica cabecera y especialista privado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 16 horas al año                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        |                     | Copia prescripción médica y justificante de asistencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Funciones sindicales o de representación del personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Tiempo necesario                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |                     | Justificante acreditativo oficial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Asistencia a exámenes de estudios de grado superior, grado medio y grado elemental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tiempo necesario                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |                     | Justificante de asistencia expedido por el centro docente correspondiente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Deber inexcusable de carácter público y personal en los términos legalmente establecidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Tiempo necesario                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |                     | Justificante acreditativo expedido por el organismo oficial correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| MOTIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DURACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                     | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Exámenes prenatales y técnicas de preparación. (Plan de igualdad Ford - Acción 12.5 y ET 37.3.f.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Tiempo indispensable                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Lactancia (art. 37.4 E.T.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1 hora diaria que podrá dividir en dos fracciones o reducción de jornada en media hora, durante 9 meses, o bien, podrá reducir la jornada en media hora o acumularlo en jornadas completas. Este permiso podrá disfrutarlo, indistintamente, padre o madre                                            |                        |                     | Hijo menor de 9 meses. La acumulación del permiso de lactancia será de 12 días laborables para todos los trabajadores con independencia de su situación de vacaciones pendientes (Plan de igualdad 12.8)                                                                                                                                                                                                                             |
| Nacimiento de hijos prematuros u hospitalización tras el parto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Derecho a ausentarse del trabajo durante una hora, más el tiempo necesario para los desplazamientos, mientras dure la situación. (Plan de igualdad Ford -Acción 12.7)<br>Derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario (ET 37.5). |                        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Interrupción voluntaria o involuntaria del embarazo (Plan de igualdad Ford -Acción 12.5)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3 días naturales para la mujer computados a partir del suceso.                                                                                                                                                                                                                                        |                        |                     | Informe médico del especialista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tratamiento de fertilidad (Plan de igualdad Ford -Acción 12.5)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Derecho a ocupar un puesto de trabajo que sea compatible con su estado de salud, durante el tiempo que dure el tratamiento.                                                                                                                                                                           |                        |                     | Informe médico del especialista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Permiso parental (art. 48 bis ET) para el cuidado del hijo o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla 8 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                | No superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial.                                                                                                                                                                  |                        |                     | Preaviso de 10 días, salvo fuerza mayor, teniendo en cuenta la situación de aquella y las necesidades organizativas de la empresa.<br>La persona trabajadora debe especificar la fecha de inicio y fin. NO RETRIBUIDO                                                                                                                                                                                                                |
| Para menores de 12 años: por enfermedad del menor, de tutoría escolar, de asistencia a celebraciones que se desarrollen en el ámbito escolar, desplazamiento escolar o de estudios en general (Plan de igualdad 12.14)                                                                                                                                                                                                                  | Para familias pluri-parentales: 2 jornadas anuales. Para familias monoparentales o numerosas de categoría general: 3 jornadas anuales.                                                                                                                                                                |                        |                     | Justificante escolar<br>NO RETRIBUIDO en ambos casos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Acompañamiento al mismo a la realización de pruebas diagnósticas o de asistencia médica de un menor de hasta 12 años o familiares a su cargo, discapacitados o dependientes, hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad y que no realicen trabajo retribuido (Plan de igualdad 12.13)                                                                                                                                          | 1 jornada anual                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        |                     | NO RETRIBUIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Atención sanitaria, burocrática o legal de familiares dependientes o discapacitados hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad y que no realicen trabajo retribuido. (Plan de igualdad 12.15)                                                                                                                                                                                                                                  | Tres jornadas anuales                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |                     | NO RETRIBUIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

La Ley de Dependencia y la de Igualdad contemplan algún derecho más. CONSULTANOS